141

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Economía

D E C R E T O Nº. 57.678.-

POR EL QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE VIVERES DESTINADOS A LA ESCUELA AGROPECUARIA DE CONCEPCION DURANTE LOS MESES DE MAYO A AGOSTO INCLUSIVE DE 1935.-

N. 386

ASUNCION, Junio 17 de 1935.

Habiéndose autorizado al Ministerio de Economía por Decreto del P.E. Nº 57.435 de fecha 25 de Mayo del corriente, a llamar a licitación pública la provisión de víveres destinados a la manutención de los alumnos de la Escuela Agropecuaria de Concepción durante los meses de Mayo a Agosto inclusive, del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley de Organización administrativa, se ha anunciado la licitación durante 10 días, en los diarios "El Liberal", "El Orden" y "La Tribuna", que el pliego de bases y condiciones, con la conformidad del Controlador de Gastos del Ministerio, ha estado en Secretaría a disposición de los interesados, que según consta en el Acta labrada en Secretaría, no se ha presentado ningún interesado en el acto de apertura de la licitación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1º.- Declárase desierta la licitación realizada en el Ministerio de Economía, de conformidad con el Decreto del P.E. Nº 57.435, para la provisión de víveres a la Escuela Agropecuaria de Concepción (Partida 2, Inciso 12, Anexo G) durante los meses de Mayo a Agosto inclusive del corriente año.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Economía a llamar durante diez días a una segunda licitación, la provisión de los víveres mencionados en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-